



Bogotá, D.C., agosto 12 de 2014

**ATC-C- 035-2014**

## **Circular**

Señores  
**Socios, asociados y juniors**  
**América Tenis Club**  
Ciudad

Estimados consocios:

El mantenimiento diario programado de las canchas de tenis es responsabilidad del Club y un derecho de los socios; este mantenimiento se realiza, por lo general, 2 veces al día por campo; sin embargo, el repaso de las canchas entre turno y turno está en cabeza del caddie a quien se le ha asignado la correspondiente cancha y esta labor está vinculada con su tarea de recoger bolas, que financia directamente el socio mediante el pago de la recogida, de manera tal que cuando se inicie un turno la cancha esté debidamente cepillada, líneas pintadas o barridas, según sea el caso, y verifica que estén los servicios logísticos, como la mesa, sillas, vasos y agua, en debida forma.

En síntesis, el Club tiene en su nómina a los caddies de tiempo parcial para cumplir con la función de mantenimiento y ponerlos a disposición de los socios; pero, por otra parte, los socios contribuimos directamente con ellos mediante un módico pago por recogida de bolas para complementarles la retribución por este servicio, mecanismo por el cual los afiliados cumplimos con una función social hacia los muchachos con este complemento de su ingreso y el Club, con las obligaciones laborales que por ley les corresponden.

Por tal razón, la Junta Directiva, en su sesión del 1<sup>ro</sup> de julio, con el fin de garantizar lo antes mencionado, adicionó el Reglamento Interno de Tenis de la siguiente manera:

“Todo usuario que utilice un turno, parcial o totalmente, en cualquiera de los campos de tenis tendrá el servicio de caddie y, consecuentemente, deberá cancelar el valor de la tarifa vigente para el turno completo, salvo que por fuerza mayor el Club no pueda proveer este servicio; por tanto, no habrá pagos fraccionados en función de tiempo utilizado por el usuario ni exclusión del servicio de recogida por voluntad del usuario.

Se exceptúan de esta norma los hijos de socio o juniors menores de 16 años quienes a su voluntad podrán prescindir del servicio de caddie siempre y cuando no estén jugando en la cancha con un mayor de 16 años; esta exclusión del servicio de caddie solo aplica en días entre semana; en fines de semana y festivos el servicio es obligatorio”.

De otro lado, el Club quiere recordar a los socios que de acuerdo con el “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, del Ministerio del Trabajo, no se debe pedir o exigirles a los caddies que se suban a los pinos para rescatar bolas que hayan caído en ellos; lo anterior obedece a que ninguno de los caddies tiene certificación de trabajo en alturas y las normas de prevención de riesgos laborales prohíben esta práctica cuando exista peligro de caer de una altura de 1,50 mt. o más sobre un nivel inferior -Resolución 1409 de 2012 del Mintrabajo-.

Atentamente,

**Lázaro Pardo Silva**  
**Presidente**  
**América Tenis Club**

CC. F/ Circulares